



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 651/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Gabriela Isabel SINISCALCHI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 651/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 651/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2002 y 2003, para mantener su condición de alumna regular,



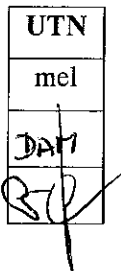
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Gabriela Isabel SINISCALCHI, Legajo N° 100455, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1907/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior